



ADMINISTRACION
PROVINCIAL DE
IMPUESTOS
Provincia de Santa Fe



SECCION:
DICTADA EN:
EXPEDIENTE:
LEGAJO:
RESOLUCION: 2/09-GRAL

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 07 de Abril de 2009

VISTO:

El Expediente N° 00301-0059387-2 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO QUE:

El Poder Ejecutivo ha propuesto al conjunto de la Nación a través de la carta dirigida a la Señora Presidenta el pasado 23 de marzo, un "PACTO FEDERAL FISCAL CONTRA LA POBREZA EN DEFENSA DEL TRABAJO Y LA PRODUCCION NACIONAL, por ello es necesario tender a un sistema tributario y federal con instrumentos sólidos que impulsen la equidad y la justicia tributaria. Esta propuesta de reformas al sistema tributario para enfrentar la crisis con equidad y federalismo se formuló bajo un enfoque sistémico, potenciando el sistema fiscal federal y las economías regionales. Al mismo tiempo se consideró que las herramientas fiscales son una mejor alternativa para defender la producción, el poder de compra de los trabajadores, las clases medias y el presupuesto público."

En esta misma propuesta a la Nación, el Poder Ejecutivo manifestó que "estamos convencidos de que las políticas de financiamiento del estado, en sus distintos niveles, deben abordarse sin disgregar las políticas tributarias de las vinculadas a la administración del sistema. Adherimos a la opinión del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias cuando afirma que, se llegó a la convicción generalizada de que las alteraciones que pueden incorporarse a las legislaciones tributarias solamente son efectivas en la medida de la eficacia con la que actúen los órganos a cargo de la aplicación y control de los tributos. Fortalecer la cooperación entre las administraciones tributarias constituye una valiosa herramienta en materia de cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales de los ciudadanos y de los contribuyentes, y de lucha contra el fraude, la evasión, la elusión y la mora;

Frente a esta situación, entendemos fundamental incrementar la actividad productiva que agregue valor, aplique mano de obra local y que esté radicada en el interior del país. Por ello es necesario atender tanto la provisión al mercado interno, como a una política que tienda a incrementar en cantidad y calidad los bienes y servicios exportables. La baja de los precios internacionales y una prolongada sequía han erosionado la rentabilidad de las explotaciones. Se requieren medidas que restituyan condiciones de rentabilidad para garantizar próximas siembras y cosechas, la continuidad del ciclo ganadero y la actividad agroindustrial. Para lo cual resulta necesario garantizar a todos los ciudadanos el ejercicio rápido simple y efectivo de los derechos y beneficios que le son propios;



ADMINISTRACION
PROVINCIAL DE
IMPUESTOS
Provincia de Santa Fe



SECCION:
DICTADA EN:
EXPEDIENTE:
LEGAJO:

RESOLUCION N° 7158-GRAL.....

El Poder Ejecutivo ha iniciado un proceso de cambio de la Administración Tributaria y Territorial, y tomando como base las mejores prácticas organizacionales del mundo, cumple la orden emanada del Ministerio de Economía y de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, en concordancia con lo expresado por el Poder Ejecutivo a la Señora Presidenta, en cuanto a poner en práctica en todo aquello que esté en alcance de su competencia, el conjunto de medidas incluidas en el PACTO FEDERAL FISCAL CONTRA LA POBREZA EN DEFENSA DEL TRABAJO Y LA PRODUCCION NACIONAL;

En este sentido y a través del trabajo coordinado de la Administración Tributaria, la Dirección Provincial de Grandes Contribuyentes y la Dirección Provincial de Técnica Tributaria y Coordinación Jurídica, dependientes de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, y de lo solicitado por las dependencias que se encuentran dispersas en el territorio de la provincia y ratificada a través de la Comisión de Coordinación Fiscal es que se propone la eliminación de toda aquella tramitación que se oponga a los fines más arriba expresado;

En concordancia resulta necesario revisar lo vinculado al otorgamiento de la exención del Impuesto de Sellos y Patente Única sobre Vehículos a las maquinarias agrícolas, tractores y acoplados rurales usados como tales, radicados en el territorio provincial;

La Dirección General Técnica y Jurídica del Organismo se ha expedido mediante Informe N° 111/09;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1° - Derogar el Instructivo - Cuadernillo N° 46, denominado "Otorgamiento de Exenciones - Impuesto de Sellos y Patente Única sobre Vehículos" - aprobado por Resolución Interna N° 07/2005 y el formulario 1243 Bis en uso para estos trámites.

ARTICULO 2° - Disponer que el beneficio estipulado en el Artículo 277 inciso g) del Código Fiscal (t.o. 1997 y modif.) operará de pleno derecho, sin necesidad de gestionar ningún trámite ante el Organismo.

ARTICULO 3° - La Administración Provincial de Impuestos se reserva la facultad de verificar el uso y destino de las máquinas agrícolas.



ADMINISTRACION
PROVINCIAL DE
IMPUESTOS
Provincia de Santa Fe



SECCION:

DICTADA EN:

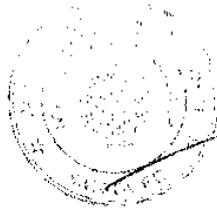
EXPEDIENTE:

LEGAJO:

RESOLUCION N° 7765-GRAL

tractores y acoplados rurales en los términos del artículo 277 inciso g) del Código Fiscal (t.o. 1997 y modif.).

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



[Handwritten signature]
SECRETARIO PROVINCIAL
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS